

FECHA: 26/07/2018

EXPEDIENTE N°: 8973/2015

ID TÍTULO: 4315925

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Administración Civil del Estado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Centro de Posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

Se solicita la modificación del Máster Universitario en Administración Civil del Estado para: 1. Incrementar el número de plazas de nuevo ingreso de 60 a 120. 2. Aumentar el número de créditos de prácticas externas de 9 a 18 créditos. Ello conlleva a reorganizar el plan de

estudios disminuyendo el número de créditos obligatorios que pasan de 39 a 33 créditos.

## **1.2 – Créditos asociados al título**

Se incorpora la nueva distribución de créditos, siendo esta la siguiente: i. Créditos obligatorios pasa a 33 créditos. ii. Créditos de prácticas externas pasan a 18 créditos.

## **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se procede a aumentar el número de plazas de nuevo ingreso a 120.

## **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se procede a actualizar información en los siguientes apartados: En el apartado 2.1 se ha incorporado la mención a la Disposición Final Cuarta del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el apartado 2.2 se ha incluido información sobre el Plan Estratégico del INAP para el periodo 2017-2020.

## **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se describe la nueva estructura del plan de estudios que se propone en esta modificación (donde se ha intensificado la componente práctica) con mención explícita a los siguientes aspectos: i. El número de créditos obligatorios disminuye a 33. ii. El número de créditos de prácticas externas aumenta a 18. iii. Se modifica el cuadro de secuenciación temporal del plan de estudios.

## **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se ha procedido a modificar la información en las siguientes materias: 1. "El Contexto de la Administración General del Estado" para: actualizar el número de créditos a 11 y las horas de las actividades formativas y ajustar el número de créditos de tres de sus cuatro asignaturas. 2. "Gestión y Dirección Pública" para: actualizar el número de créditos a 14 y las horas de las actividades formativas; cambiar la temporalidad de la materia (y sus asignaturas) a anual y ajustar el número de créditos de dos de sus cuatro asignaturas. 3. "Técnica normativa y mejora regulatoria" para: actualizar el número de créditos a 2 y las horas de las actividades formativas y cambiar la temporalidad de la materia (y su asignatura) a anual. 4. "Prácticas Externas" para: actualizar el número de créditos a 18 y las horas de las actividades formativas y modificar el apartado de contenidos y observaciones.

## **6.1 – Profesorado**

Se actualiza: 1. La información y composición del Consejo Académico Único del INAP. 2. El profesorado y su cv. 3. El cuadro 6.3 Cuadro de distribución y dedicación del profesorado.

## **6.2 - Otros recursos humanos**

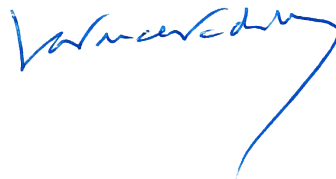
Se procede a actualizar la siguiente información: 1. Se incorpora un nuevo Jefe de Área en el INAP. 2. Se actualiza la denominación de los órganos con nivel orgánico de la Subdirección General en el INAP: 2.1 La Subdirección de Formación pasa a denominarse Subdirección de Aprendizaje; 2.2 La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local pasa a denominarse Subdirección de Formación Local; 2.3 La unidad Departamento de Publicaciones, Estudios y Documentación pasa a denominarse Centro de Estudios y Gestión del Conocimiento; 2.4 La unidad Departamento de Relaciones Internacionales pasa a denominarse Departamento de Innovación Pública.

## **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

1. En los apartados "7.1 Edificios y equipamiento destinado a la docencia" y "7.2 Tecnologías de la información y de las comunicaciones" se actualiza la información sobre los recursos materiales, los servicios y las infraestructuras para asegurar que se dispone de los recursos necesarios para abordar el incremento de estudiantes de nuevo ingreso propuesto. 2. En el apartado "7.4 Organización de las prácticas externas e instituciones colaboradoras" se actualiza la información sobre las mismas en cuanto a número de créditos y se incorpora información sobre las plazas de prácticas externas de las que se ha dispuesto durante la segunda edición del Máster Universitario. Y se ha procedido a cambiar el convenio específico UIMP-INAP por el aprobado y firmado.

Madrid, a 26/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo